CONCELLO DE O PINO Identificación Fiscal P1506700B
Telf. 981 511 002 • Fax 981 511 123 • Rúa do Concello s/n • 15821 O PINO (A CORUÑA) • www.concellodeopino.com

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROCEDIMIENTO E DIVISIÓN EN LOTES:**

Contrato de servicios. Procedimiento abierto.

ASUNTO. Contrato de servicios de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de O Pino.

Emito el siguiente, INFORME

**PRIMERO.**
Las competencias en la materia de servicios sociales, como el resto de las locales, se determinarán por Ley (*ex* artículo 25.2 LBRL), que será bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, según la distribución constitucional de competencias, en atención a las características de la actividad pública de que se trate, a la capacidad de gestión de la Entidad Local y de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con la estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (*ex* artículo 2 LBRL).
Municipios para la garantía del principio de autonomía local, competencias para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.
El Estatuto de Autonomía de Galicia atribuye a esta Comunidad Autónoma en su artículo 27.23º las competencias en materia de asistencia social, en ejercicio de las cuales, su Parlamento aprobó la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de Servicios Sociales. En el artículo 60.1 a) de esta Ley, se preceptúa que corresponde a los Ayuntamientos, en el marco de la planificación y ordenación general del sistema gallego de servicios sociales comunitarios básicos. Esta competencia, según reza el apartado segundo, se ejercerá por los ayuntamientos, por sí mismos o asociados, a través de las fórmulas de colaboración interadministrativa, a fin de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad social de los recursos disponibles.
Así mismo, en su artículo 61 se garantiza a todas las personas, con independencia de su residencia en cualquiera ayuntamiento, una oferta pública de servicios sociales a todas las personas, con independencia de su residencia, todos los ayuntamientos de Galicia asegurarán, como mínimo, la prestación de los servicios sociales comunitarios básicos de titularidad municipal.

**SEGUNDO.**
Insuficiencia de medios personales.

- Que el Ayuntamiento de O Pino y en el área de Servicios Sociales Comunitarios actualmente no dispone de los medios personales necesarios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio al nivel que requiere la demanda de este programa básico.
- Las características del Programa de Ayuda en el Hogar en la modalidad de atención a beneficiarios dependientes, el requerimiento de disponibilidad, horarios de atención y número de horas anuales dedicadas en este ayuntamiento supone una dificultad añadida tanto en la coordinación como en la atención de casos que requiere un contrato de estas características.

**TERCERO**
Dentro pues de este marco competencial y de acuerdo con la ley sectorial correspondiente, el Ayuntamiento de O Pino gestiona de forma directa (*ex* artículo 85.2 a. LBRL), unos servicios sociales comunitarios, públicos y básicos de titularidad municipal, que dada las particularidades y exigencias del servicio, así como la inexistencia de personal suficiente y propio para el desenvolvimiento de este programa, y la imposibilidad de nuevas incorporaciones en atención

a las restricciones derivadas de la legislación de presupuestos del Estado, hace precisa la colaboración de un tercero, mediante el oportuno contrato de servicios.

Resulta pues favorable, la externalización para la prestación de los servicios de atención a la ayuda en el hogar dependencia y refuerzo de la atención domiciliaria – prestación básica, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

**CUARTO**
Este contrato non se divide en lotes dado que a realización independente das diversas prestacións comprendidas no obxecto do contrato dificultaría a correcta execución do mesmo desde o punto de vista técnico: As prestacións comprendidas no obxecto do contrato executadas de forma separada levaría a unha execución do contrato difícil desde o punto de vista técnico toda vez que se perdería a uniformidade e homoxeneidade da execución do contrato en todo o concello.

O Pino, asinado dixitalmente

La trabajadora social del Ayuntamiento de O Pino. Colegiada 3252, Adriana Fernández Pérez.